



Programa “MAS PYME MEJOR SANTA FE”
CONVOCATORIA 2017 - A

PLAN DE DESARROLLO INDUSTRIAL SANTAFESINO 2017

PROGRAMA “MAS PYME MEJOR SANTA FE”

RESPONSABLE Y COORDINADOR: Bruno Rossi

Fundamentos

- En la provincia de Santa Fe, las empresas Pymes tienen una particular importancia no solo por sus aportes a la producción, sino también por su gran potencial de generación de puestos de trabajo. Por tal motivo, representan un excelente medio para impulsar el desarrollo económico regional y local.
- Sin embargo, estas empresas en virtud de su tamaño, presentan algunas dificultades que van desde obstáculos para el acceso a fuentes de financiamiento promocionales, bajo nivel de profesionalización y capacitación de recursos humanos, limitados niveles de innovación, desarrollo tecnológico y de gestión, entre otros, que atentan contra su competitividad.
- Con el objetivo de afianzar al empresariado Pyme, el Ministerio de la Producción ha diseñado políticas en defensa de la competitividad y el empleo, creando el Programa “MAS PYMES, MEJOR SANTA FE”.
- Este Programa se encuadra dentro de aquellos con finalidad de aumentar la competitividad del sector industrial, tiene por objeto otorgar préstamos a “tasa 0%” a empresas que busquen mejorar su gestión y calificar su organización interna.

Objetivo

Fortalecer las empresas Pymes Santafesinas a través de optimizar competencias de gestión que permitan:

- mejorar su productividad
- fortalecer su competitividad
- mejorar la gestión de costos
- mejorar la organización interna
- incrementar la rentabilidad
- darle más sustentabilidad en el tiempo

Presupuesto



Programa “MAS PYME MEJOR SANTA FE”
CONVOCATORIA 2017 - A

- Cuenta con un presupuesto para este año 2017, en un principio es de 2.500.000 pesos.

Modalidad

- Los créditos se otorgan a micro, pequeñas y medianas empresas del sector de la industria con sede en la provincia de Santa Fe para el pago de honorarios de asesores externos y/o consultoras.
- Se entenderá por micro, pequeñas y medianas empresas la definida como tal por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de la Nación según la *Resolución SPMEDR N° 21/10*, luego modificada por la *Resolución N° 50/13* la cual recientemente fue modificada por la *Resolución N° 11/16 (en vigencia desde el 19 de marzo de 2016)*, y que dice:

SECTOR	VENTA TOTALES
Agropecuario	2 – 160 millones de \$
Industria y Minería	7,5 – 540 millones de \$
Comercio	9 – 650 millones de \$
Servicios	2,5 – 180 millones de \$
Construcción	3,5 – 270 millones de \$

Requisitos

Las Empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos básicos:

- Tener un mínimo de un (1) año de facturación en la actividad declarada.
- Estar radicada en la Provincia de Santa Fe.
- Estar inscripta ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Libre deuda ante la Provincia de Santa Fe.
- Poseer una cuenta corriente o caja de ahorro en alguna entidad bancaria de la República Argentina.
- Completar y presentar en la Dirección General de Industrias del Ministerio de la Producción, o ante la institución intermedia a determinar por este último (agencia y/o asociación para el desarrollo local y regional) el Formulario de Inscripción a la Convocatoria 2017 – A, cuya fecha de cierre de presentación está aún a confirmar.

Quedan excluidas las empresas que no cumplan los requisitos mencionados y en particular las que desarrollen actividades agropecuarias tradicionales, actividades financieras, servicios profesionales, servicios de mantenimiento, de comercio mayorista y/o minorista, y demás ramas del rubro servicios.

Monto y destino del aporte

- Se otorgará por un monto máximo de \$140.000 por proyecto y por empresa en el Plan de Desarrollo Industrial Santafesino 2017.
- El monto parcial o total del proyecto presentado se financiará bajo la modalidad de crédito a tasa



Programa “MAS PYME MEJOR SANTA FE”
CONVOCATORIA 2017 - A

0%, a devolver en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) meses y hasta 3 (tres) meses de gracia incluidos.

- Los beneficiarios podrán solicitar el 100% del monto total del proyecto aprobado al inicio de la ejecución del mismo.
- Los aportes podrán destinarse a asistencia financiera para la contratación de servicio de consultoría externa para la implementación de herramientas de gestión relacionadas con mejoras tales como:

- implementación de sistemas de gestión de la calidad
- buenas prácticas de manufactura
- reordenamiento de sistemas productivos
- localización y diseño de la planta
- mejoramiento de la calidad
- organización de recursos humanos
- gestión de costos
- reorganización de procesos administrativos
- gestión de abastecimiento
- logística
- planeamiento estratégico y operativo
- gestión de recursos humanos
- gestión ambiental
- seguridad e higiene
- organización y métodos
- diseño de packaging e imagen corporativa

A estas herramientas de gestión enunciadas se pueden agregar otras mejoras internas que se ajusten al objetivo del programa, quedando a criterio de la superioridad y del responsable y evaluador técnico del programa de la referencia.

No se incluirá dentro de la asistencia la compra o modernización de maquinaria, ni la construcción o remodelación de infraestructura. Asimismo, queda excluida la adquisición y/o implementación de software, capacitación al personal, desarrollo de productos, páginas web y actividades de marketing.

Procedimiento

PASO N°1. Presentación del Proyecto





Programa “MAS PYME MEJOR SANTA FE”
CONVOCATORIA 2017 - A

La empresa solicitante presenta el formulario de inscripción convocatoria 2017 (ANEXO I – Formulario de Inscripción 2017 - A) ante la Dirección General de Industrias del Ministerio de la Producción, directamente, o a través de una institución intermedia vinculada al rubro de la empresa, como ser una Agencia o Asociación para el Desarrollo (no excluyente).

Dicha solicitud debe expresar, por parte de la empresa:

- datos de la empresa
- datos del consultor
- objetivos del proyecto
- descripción del proyecto para el cual se solicita el préstamo
- el monto que se solicita
- acompañar documentación respaldatoria (ej. presupuesto del profesional)
- cronograma y descripción de tareas
- otros

Los proyectos que se presenten en esta convocatoria serán recibidos bajo la modalidad de ventanilla única en la Dirección General de Industrias a partir del mes de mayo del corriente y hasta el día 10 de julio de 2017, y hasta agotar el cupo financiero asignado para la misma.

Una vez evaluado y aprobado el proyecto, el monto total requerido será desembolsado por el Ministerio de la Producción a través de una institución intermedia, Agencia o Asociación para el Desarrollo Local a determinar por la Secretaría de Industria, Agregado de Valor e Innovación Tecnológica o del responsable y Coordinador del Programa, bajo la modalidad de ANR (aporte no reintegrable), la que posteriormente, y actuando bajo la figura de entidad financiera, entregará el dinero a la empresa para abonar al asesor y/o consultora junto con la modalidad, período de pago y devolución a convenir entre ambas (convenio o contrato), siendo el mismo a sola firma y sin garantía. Una vez cumplido el período de devolución, cancelado el préstamo, por parte de la empresa hacia la institución intermedia, se conformará en la última un fondo rotatorio cuya finalidad será fijada y establecida por el Sr. Ministro de la Producción o en su defecto por la Secretaría de Industria, Agregado de Valor e Innovación Tecnológica del mismo ministerio de la Provincia de Santa Fe.

La documentación que deberá presentar la institución intermedia, es la siguiente:

Requisitos para Asociaciones, Fundaciones, Cooperativas, Organismos e Instituciones.

Deberán acompañar originales o copias certificadas por Escribano Público de:

- 1.- Estatutos y sus posteriores reformas.
- 2.- Resolución de la Dirección de Inspección General de Personas Jurídicas (mediante la que se le otorgó Personería Jurídica)



Programa “MAS PYME MEJOR SANTA FE”
CONVOCATORIA 2017 - A

- 3.- Constancia de Subsistencia actualizada de la Personería Jurídica y/o Certificado de Subsistencia, en el caso de las Cooperativas, emitido por la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades, donde se acredite la autorización para funcionar y su inscripción en los Registros Nacional y Provincial.
- 4.- Acta de designación de la actual comisión directiva.
- 5.- Acta donde se resuelve solicitar y/o aceptar el aporte pretendido.
- 6.- Nota de adhesión al régimen de acceso a la información pública en los términos establecidos por el Decreto N° 692/09 (ANEXO II – Instructivo ANR).
- 7.- No adeudar rendiciones de cuentas por aportes anteriores.

En el caso particular que la Secretaría de Industria, Agregado de Valor e Innovación Tecnológica establezca la incorporación de un municipio o comuna como institución intermedia para canalizar el monto otorgado al proyecto, la documentación que deberá presentar es la siguiente:

Requisitos para Municipios y/o Comunas.

- 1.- Nota de adhesión al Régimen de acceso a la información pública en los términos establecidos por el Decreto N° 692/09 (ANEXO II – Instructivo ANR).
- 2.- No adeudar rendiciones de cuentas por aportes anteriores.

Para el caso especial que la institución intermedia no sea Beneficiario de Pagos de la Provincia, deberá seguir el procedimiento del ANEXO II – Instructivo ANR.

PASO N° 2.- Evaluación y dictamen

- El Ministerio de la Producción designa a la Secretaría de Industria, Agregado de Valor e Innovación Tecnológica para recepcionar los proyectos, realizar la evaluación, selección y seguimiento de los proyectos.
- La solicitud, o Formulario de Inscripción, es evaluada por el Responsable y Coordinador del Programa de la referencia o por “Evaluadores Técnicos” de la Dirección General de Industrias a determinar por el Responsable y Coordinador del Programa.
- El Responsable y Coordinador del Programa o el Evaluador Técnico designado, podrán requerir información adicional al proyecto presentado.

Entre los criterios de evaluación se considerarán y analizarán los siguientes conceptos:

- Proyecto, tenor del problema a resolver y forma de solucionarlo. Deberá quedar claramente expresado el problema, la forma de resolverlo y el tiempo estimado del proyecto.
- Se deberá evaluar el riesgo de fracaso o posibilidad de éxito del Proyecto.
- Empresas, se dará preferencia a aquellas empresas que estén radicadas en zonas de menor industrialización relativa y tengan entre 5 y 25 empleados.
- Consultor, deberá tener experiencia demostrable en el tema a resolver.

La Dirección deberá emitir su dictamen en un plazo no mayor a treinta días hábiles desde que se considere completa la documentación presentada.



Programa “MAS PYME MEJOR SANTA FE”
CONVOCATORIA 2017 - A

El dictamen técnico se expide en sentido favorable o no favorable al proyecto presentado en un plazo no mayor a diez días hábiles desde que se consideró completa la documentación presentada.

PASO N°3.- Notificación

El dictamen técnico será comunicado a la empresa mediante “Nota de la Dirección General de Industrias” o en diligencia, según modelo que obra en “Anexo III – Notificación”.

PASO N°4.- Ejecución

- El plazo máximo de ejecución del programa es de 8 meses.
- La empresa podrá comenzar las actividades del programa a su cuenta y riesgo, previo a la aprobación definitiva del proyecto y de la Resolución del Sr. Ministro.
- La Provincia, a través del Ministerio de la Producción, realizará el aporte asignado a la institución intermedia en un solo pago bajo la modalidad de ANR. El monto del mismo dependerá de la cantidad de proyectos aprobados y beneficiados que estén incluidos en la zona de acción de esa Institución, determinando también, de ser necesario, los porcentajes y montos para gastos administrativos y de otorgamientos.
- La Dirección General de Administración, o el Coordinador del Programa, podrán exigir las facturas originales y/o comprobantes de pago dentro un plazo de 60 a 90 días posterior a la entrega del aporte de la institución intermedia a la PYME beneficiaria.
- Al finalizar el proyecto la PYME beneficiaria deberá presentar un informe donde conste a modo de balance lo hecho y realizado por las partes (PYME, más asesor o consultor), de acuerdo a las especificaciones definidas en el “Anexo IV - Consideraciones Generales”. Una vez aprobado y aceptado el/los informes, quedará cerrado el circuito que lo habilitará a acceder a la presentación de un nuevo proyecto en un futuro *Plan de Desarrollo Industrial Santafesino* quedando a criterio de la Secretaría de Industria, Agregado de Valor e Innovación Tecnológica y/o el Responsable y Coordinador del Programa. El informe final a presentar deberá realizarse según el modelo del “Anexo V – Modelo de Informe”, el cual tendrá carácter de declaración jurada.

El Ministerio de la Producción, a través del Responsable y Coordinador del Programa, se reserva el derecho de realizar las auditorías, inspecciones o visitas al establecimiento PYME que considere necesarias para monitorear el estado de avance del proyecto en evaluación y/o aprobado, durante la implementación y desarrollo, e inclusive una vez finalizado, debiendo la empresa facilitar el acceso al producto a la documentación elaborada y/o producto, por el consultor en el marco del proyecto.